

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Neuropsicología Clínica por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En relación con los procedimientos de evaluación, se considera que la tenencia por parte de los estudiantes de una cámara con movilidad de 360 grados que pueda ser movida en remoto por los auditores puede garantizar, en mayor medida, la detección de personas distintas al examinado en el habitáculo en el que se realiza la prueba. Se recomienda incluir

este tipo de requisito tecnológico para la realización de los exámenes no presenciales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

Descripción general: PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico pasando de 60 a 80 estudiantes por curso académico (1.3.1). SEGUNDO- En el criterio 2 se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación junto con el histórico del título, además del criterio Justificación, modificado (2). TERCERO- Se actualiza el PDF del apartado 4.1. para adaptarlo a los nuevos criterios de la Universidad. Se modifica el apartado de acceso y admisión de estudiantes únicamente para actualizar el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales" y la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.1, 4.2, 4.4). CUARTO- Se modifican los apartados "Procedimiento de coordinación académico-docente", "Planificación de la movilidad" y "Gestión de la movilidad" únicamente para actualizar los textos, según los criterios actuales de la Universidad. Además, en el 5.2. se matiza la definición de la actividad formativa "Talleres prácticos virtuales" y la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que aparecerá a lo largo del apartado de acuerdo a los criterios actuales de la universidad (5.1, 5.2, 5.4) QUINTO- En el criterio 5.5. se matizan los contenidos en dos materias. Además, se incluye información en el apartado "Observaciones " de la materia Trabajo Fin de Máster para añadir la posibilidad de su realización grupal. SEXTO- Se llevan a cabo cambios en el apartado de acuerdo con el aumento de plazas por curso académico de nuevo ingreso. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado, aumentando tanto el número de perfiles de profesorado como la carga docente (número de horas) prevista. Se aumenta el número de perfiles de profesores doctores acreditados, profesores doctores no acreditados y profesores licenciados con respecto a la memoria anterior. Se actualizan los valores de las categorías del desplegable del apartado "Profesorado" (6.1). Se realizan cambios en el apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" (6.2). SÉPTIMO- Se incluye un listado actualizado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios,

---

teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Se amplía la información del "Anexo I. Centros de Prácticas" y se incluye un enlace para poder descargar convenios y adendas específicas firmadas a tal efecto. Se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad (7). OCTAVO- Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado (8.2). NOVENO- Únicamente se cambia el cargo de la persona encargada del título (11).

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 60 a 80 por curso académico.

#### **11.1 - Responsable del título**

Únicamente se cambia el cargo de la persona responsable del título.

## CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, junto con el histórico de la titulación y el apartado de "Justificación" en el que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual..

## CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se modifica el apartado en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará y según los criterios actuales de la Universidad.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos**

---

Se modifica el apartado únicamente para actualizar la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se cambia el PDF del apartado, donde se modifican los apartados "Procedimiento de coordinación académico-docente", "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja", "Planificación de la movilidad" y "Gestión de la movilidad" únicamente para actualizar los textos, según los criterios actuales de la Universidad. Se matiza la definición de la actividad formativa "Talleres prácticos virtuales" y se cambia denominación de las actividades formativas "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" por "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "examen final presencial" por "examen final" a lo largo del apartado de acuerdo a los criterios actuales de la universidad. Se revisan las definiciones de las actividades formativas "Tutorías" y "Examen final". Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos. Se revisa la definición del sistema de evaluación "examen final presencial" que pasa a denominarse "examen final". El sistema de evaluación "test de autoevaluación" pasa a denominarse "test de evaluación". Se incluye la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal y, en consecuencia, se modifican los sistemas de evaluación relativos al Trabajo Fin de Máster, cambiando la denominación de uno de ellos de "Evaluación del contenido" a "Evaluación del contenido individual".

### 5.2 - Actividades formativas

Se cambia denominación de las actividades formativas "trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" por "trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "examen final presencial" por "examen final".

### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos. El sistema de evaluación "examen final presencial" que pasa a denominarse "examen final". El sistema de evaluación "test de autoevaluación" pasa a denominarse "test de evaluación". Se incluye la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal y, en consecuencia, se modifican los sistemas de evaluación relativos al Trabajo Fin de Máster, cambiando la denominación de uno de ellos de "Evaluación del contenido" a "Evaluación del contenido individual".

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han efectuado pequeñas matizaciones en el contenido de tres asignaturas, del siguiente modo: En la materia II "Práctica Clínica de la Neuropsicología", en las asignaturas "Evaluación Neuropsicológica" y "Rehabilitación Neuropsicológica", se matizan contenidos. En la materia IV, "Neuropsicología Aplicada al Ámbito Infantil", en la asignatura "Neuropsicología Infantil", se matizan los contenidos y los resultados de aprendizaje. En algunos casos las modificaciones se realizan para evitar solapamientos entre asignaturas y en otros para mejorar la adquisición de competencias prácticas. En la materia VII: Trabajo Fin de Máster, se añade en el apartado "Observaciones" relacionadas con la posibilidad de la realización del Trabajo Fin de Máster de manera grupal o individual. Se modifican los sistemas de evaluación con base en la posibilidad de realización del Trabajo Fin de Máster de manera grupal o individual.

## CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1 - Profesorado

Se actualiza el texto del apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) y a la solicitud del aumento de plazas y para adaptarlo a los actuales criterios de la Universidad. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado (se aumenta el número de perfiles docentes en la misma proporción en la que se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso) y acrecentando también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas de acuerdo con el aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso: se pasa de 2097,9 horas para 60 estudiantes a 2509,55 horas para 80 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación. Se aumenta el número de perfiles de profesores doctores acreditados (de 3 a 4 perfiles), profesores doctores no acreditados (de 2 a 3 perfiles) y profesores no doctores (de 5 a 7 perfiles) con respecto a la memoria anterior. Por lo que se pasa, de manera proporcional al aumento de plazas, de 10 perfiles verificados a 14 perfiles totales. Se modifica ligeramente el porcentaje de doctores acreditados pasando de un 30 % a un 29 %, manteniéndose inalterado en un 50 % el porcentaje de doctores. Se actualizan, por tanto, los valores de las categorías del desplegable del apartado "Profesorado". Además, se actualizan los datos de porcentajes de dedicación al título de cada perfil.

### 6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza el apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) y se realizan, además, cambios para actualizar los datos y categorías del personal de carácter administrativo y de gestión de la

---

Universidad. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad".

## CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Además, teniendo en cuenta el aumento de plazas solicitado, se incluye un listado actualizado de convenios con centros colaboradores para la realización de prácticas externas indicando el número de plazas en cada uno de ellos y se aporta un enlace para la descarga de convenios, adendas específicas para el máster y compromisos específicos de plazas firmados a tal efecto para aquellos centros que, o bien ya estaban en el listado y han aumentado el número de plazas, o bien se han incorporado en esta ocasión con más de una plaza. Se amplía la información del "Anexo I. Centros de Prácticas" en la que se aportan los datos de los centros de prácticas, añadiendo los centros incorporados.

## CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

Madrid, a 30/09/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina